GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN

2301346

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 788 -2016-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH

Jaén, 19 de Mayo del 2016

VISTO:
El Oficio N° 123-2016-GR.CAJ/DISAJ.DG/DESP/DAIS/ESNMOTVS, del 05 de mayo del 2016 y Estrategia de Gestión Integrada de Prevención y Control de Dengue; y.

CONSIDERANDO
Que, el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú prescribe: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa". Asimismo la Ley N° 26842, "Ley General de Salud" en su Art. I del Título Preliminar establece "la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo", y en el Art. II señala: La protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla".

Que, el Art. 79° de la citada ley, señala que: "La Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2014 se aprobó el "Plan Nacional de Preparación y Respuesta Frente a la Fiebre de Chikunguya – Perú 2014", que tiene por finalidad *"reducir el impacto sanitario, social y económico ante la introducción y diseminación del virus Chikunguya en el país"*.

Que, la fiebre de Chikunguya es una enfermedad causada por el virus de Chikunguya, el cual pertenece al género Alphavirus y es transmitido a través de la picadura de los mosquitos Aedes aegypti, Aedes albopictus y posiblemente por algunas especies de Culex, como el Culex pipiens.

Que, asimismo, nuestro país presenta varias regiones con infestación de vector Aedes aegypti y Culex en las que se prestarían las condiciones que facilitarían la introducción y transmisión de la fiebre Chikunguya, así como la fiebre causada por el virus Zika (ZIKAV).

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN

RESOLUCION DIRECTORAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 1154-2015-GR.CAJ-DSRSJ-DG/OE-GD-RR.HH, del 22 de julio del 2015, se conformó el Comité Técnico de Promoción y Control de Dengue y otras Enfermedades Metaxénicas de la Sub Región de Salud de Jaén para el año 2015.

Que, en la actualidad en la Sub Región de Salud Jaén, aproximadamente viven 167,085 personas en riesgo a contraer el virus del Dengue, de las cuales en nueve distritos como lo son San José de Lourdes, San Ignacio, Tabaconas, San José del Alto, Chontalí, Huabal, Sallique, Pomahuaca, San Felipe y Colasay, no hay presencia de casos, pero sí del vector; en los Distritos de La Coipa no tenemos ni vector ni casos; así como en los Distritos de Namballe, Chirinos (Perico), Huarango, Santa Rosa (Huallape), Bellavista, Pucará y Jaén, tenemos presencia de casos y vector. Las actividades de vigilancia y control del vector deben ser permanentes con el fin de prevenir brotes epidémicos de Dengue en localidades de mayor riesgo de las Provincias de Jaén.

Que, la Estrategia de Gestión Integral (EGI), integra cinco componentes claves para el control y la prevención de dengue: Promoción de la Salud, Comunicación Social, Entomología y Control de Vectores, Vigilancia Epidemiológica y Laboratorio- Atención al Paciente. La EGI contribuirá a reducir los factores de riesgo para la presencia de la enfermedad, fortaleciendo las acciones en zonas fronterizas, consideradas de mayor vulnerabilidad, permitiendo un trabajo interinstitucional e intersectorial de los sectores involucrados con la enfermedad.

Que, estando a los vistos correspondientes, y con las atribuciones conferidas mediante Resolución Regional Sectorial Nº 353-2016-GR.CAJ/DRS-OE-GR-RR.HH, del 29 de abril del 2016:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR **El Plan De Gestión Integrada De Prevención Y Control De Dengue En La Sub Región De Salud Jaén- 2016**; con la finalidad de reducir la Morbi - mortalidad por Dengue en la SRS Jaén; optimizando las actividades de prevención, promoción y control del Dengue, para lograr una reducción sostenida de la incidencia en el marco de la EGI implementada.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD JAÉN

RESOLUCION DIRECTORAL

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese la presente Resolución a las instancias correspondientes e interesados, con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Méd. Cir. Willy G. De La Cruz López
DIRECTOR GENERAL

WGDLCL/VRPV
CC.

- Oficina de Administración.
- Oficina de Epidemiología
- Salud Ambiental
- Oficina de Comunicaciones
- Asesoría legal
- Archivo